



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVILLAS ANO DENILSE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Señores, Guardas mayores y menores de a pie y a cavallo, Oficiales
 y otras justas secretas en que estan ocupados gran nú.^o de sujetos quemu,
 desan sus Ofizios por estos empleos en que se hazen baxa mundo y muu
 perjudiziales en el Estado, a la Republica; Encueta consideraciones
 y la elada biqualdad en las contribuciones, pueri por la gen.^l y caen sobre los
 pobres y buenos vasallos; Tomiéndos otras muchas reflexiones que es
 forzarmas el teprau puelto, y que en todos tiempos se a reparado por el
 Reino en otros inconvenientes de esta causa, y por heuirtarlos que pidiere
 en el Reino del Sr. D. Carlos Segundo (que Santa Gloria tiene)
 esta Ciu.^d; no siendo por entonces tare a seruios, como por encauzamiento
 este seru.^o; a conzerion de S. M. de Sando a uia a vitio el mudar el modo
 de exijirlo, que aze to esta Ciu.^d; contribuyendo su vez; segun el consumo
 de mi Casa en las quatro especies que lo causan, y por y reparthimento
 lo que duro tiempo; Ven los principios del glorioso Reino de S. M. (que
 D. prospero) se adelanto el intento de extinguir este seru.^o; especie q.^{ue}
 se con fuis largam.^{te} en las ultimas Cortes del Reyno, y que en Veroluz,
 pareze y mpidio la Gr.^{ta} del Principado de Cataluña, lo que per
 suade a auer tenido siempre por miu perjudiz; a S. M. y vasallos, el
 modo con que se recauda; y por lo que teniendo presente a un tiempo el
 quidize al R.^o seru.^o; y en algo el beneficio comun, se pareze queriendo
 de la azeptaz.^{on} de esta Ciu.^d; los motivos e apreciados, se puede hazer y depre.^o
 a S. M. para que en autorzacion a ello y para que ma bien y con menor
 y tardazion se hutilize S. M. permita se reparta anualmente la parte
 que de dicho seru.^o quatro millon.^{es} respectivamente to a via a esta gran
 zia segun su vez y dario entre todo sea; sin exepcion y a proporzion
 del consumo de las quatro especies, practicandose su cobro por la forma
 que sean exijidos los Donatarios, con uia de y p.^o on logran a S. M.
 mas efectiva y segura de recaudar; sea a biquial y menor gravota
 la contribuzion, se escusaria el de perdisio de tantos a salarios
 y los vasallos se les exoneraria de la pesadissima carga
 de ynteritas denunzaciones, perdidas de fraudes, atropella
 mientos, estafas y demas rigores que se experimentan y que aora
 el Comercio fuis y vestimentos en algun de a go para el

